JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210070500

Conforme a lo solicitud de retiro de la presente demanda, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo presentada por Banco Davivienda S.A. contra Hernán Eduardo López Tinoco.

2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FPS437, para tal fin por secretaria ofíciese a la SIJIN POLICIA NACIONAL.

3. Condenar en perjuicios a la parte actora, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.

4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 18 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 07 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria